

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 304/2019

Viedma, 2 de mayo de 2019.

VISTO: El expediente Nro. A/CM/0107/19 del registro de la Administración General, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nro. 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14- STJ y Nro. 352/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 001/19 llevada a cabo para la CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Que la contratación en ciernes se funda en el correo electrónico de fs. 01 mediante el cual se ordenó el inicio de las presentes actuaciones.

Que a fs. 09/13 luce documentación que demuestra que el terreno en el cual se realizará la construcción es propiedad del Poder Judicial de Río Negro.

Que a fs. 16/507 luce intervención del Área de Arquitectura e Infraestructura de éste Poder adjuntando la documentación técnica pertinente.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 509), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que conforme el artículo 14 del Reglamento de la Ley J Nro. 286 resulta necesario establecer el monto de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que de fs. 515/564 obran las Condiciones Legales Generales y Particulares, confeccionadas por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal.

Que de acuerdo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62. sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/19.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus

miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$644.082.031,04).

Que a fs. 513/514 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que a fs. 568/568 vta. tomó intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto Nro. 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 352/14-STJ.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (Factibilidad de servicios que obra a fs. 16/22. memorias descriptiva y técnicas de la obra que lucen a fs. 23/213 vta.; las especificaciones técnicas particulares de fs. 350/496.; plan de trabajo de fs. 504/506; planos de fs. 214/349; cómputo y presupuesto de fs. 497/502, cuadro "E" de fs. 503 como así también la curva de inversiones de fs. 507; cartel de obra a fs. 556 y Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 515/564, para el llamado a Licitación Pública Nro. 001/19. para la CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Artículo 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nro. 001/19 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3º. Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$644.082.031,04).

Artículo 4°. Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del año 2019, al:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
11	00	51	51	10	421	\$ 92.807.742,28

Artículo 5°. Establecer en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00) el valor de venta del Legajo, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley Nro. 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.-

Artículo 6°. Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.-

Artículo 7°. Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal: el Dr. Silvio SAGARNA como titular y la Dra. Evangelina CASTRILLO como suplente; por la Administración General: el Cr. Carlos DERBALIÁN como titular y la Sra. Alicia ABARZÚA como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la Arq. Verónica GARCÍA como suplente.

Artículo 8°. Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 9°. Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.